

Dec. No. 218-86 que nombra al señor Domingo Rodríguez Aristy, Gobernador Civil de la provincia Altagracia

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 218-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- El señor Domingo Rodríguez Aristy, queda designado Gobernador Civil de la provincia Altagracia.

Artículo 2.- El señor Domingo Rodríguez Aristy, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.- Queda derogado el Artículo 5 del Decreto No. 2235 de fecha 17 de agosto de 1984.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 219-86 que nombra varios funcionarios judiciales

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 219-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- El doctor Odaliz Fernández Casado, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, en sustitución del doctor Felipe Alberto Cepeda.

Artículo 2.- La doctora Juana Ozuna Cedano, quedan designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz de El Seybo, en sustitución del doctor Odaliz Fernández Casado.

Artículo 3.- El señor José Dolores Jorge, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz de Las Matas de Santa Cruz, provincia de Montecristy, en sustitución del señor Miguel Estebán Pimentel.

Artículo 4.- Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 220-86 que concede el beneficio de la jubilación y les asigna pensiones del Estado a varias personas

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana